

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
34
Sesión
ORDINARIA
11/11/2019.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 34 (treinta y cuatro), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ.
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO.
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.
C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO.
C. ANA DELIA BARBA MURILLO.
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI.
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ.

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019 Y NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.
4. OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 708-LXII-19, No.717-LXII-19, No.730-LXII-19 Y No.731-LXII-19. TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.
5. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO FORMAL DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLANEJO.
6. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. Y APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
7. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEVENGADO DEFINITIVO DEL PERIODO 2018 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
8. INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO, SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
9. INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA.
10. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que someta a votación el orden del día propuesto como está estipulado para esta sesión.

El Secretario.-

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en Contra.

Aprobado Señor Presidente.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019 Y NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.


El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor o en contra.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.

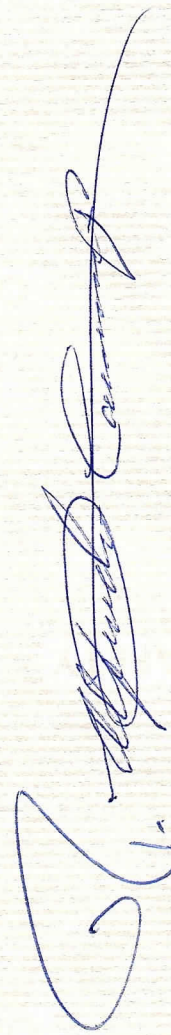
 DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 708-LXII-19, No.717-LXII-19, No.730-LXII-19 Y No.731-LXII-19. TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.



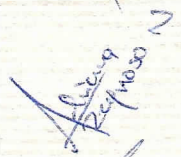
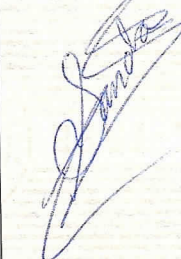
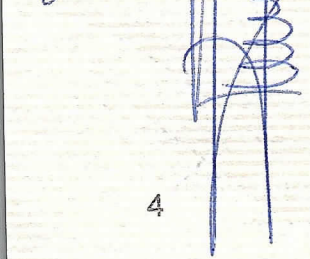
 **El Presidente Municipal.-**

Solo es de conocimiento.

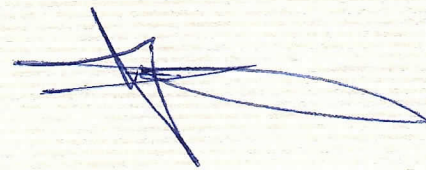
Continúe Secretario con el siguiente punto.

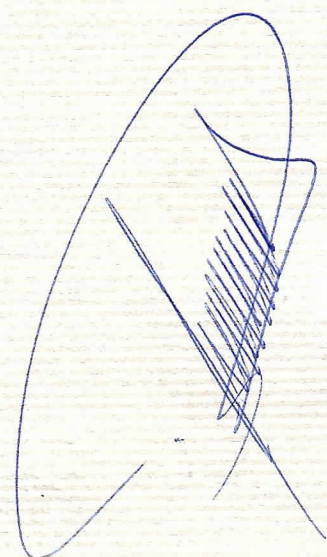
DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO FORMAL DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLANEJO.



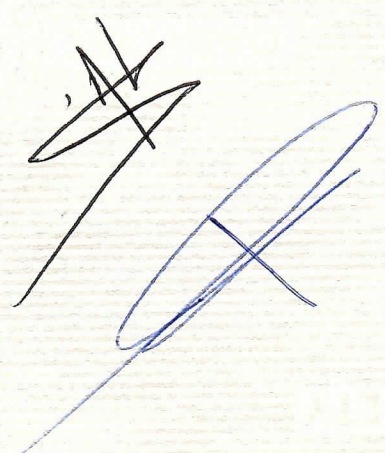
















Juvani



Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo
No. De Oficio: CMOTDU/004/2019
Asunto: Solicitud

Uc. José Néstor de la Torre Parra
Secretario General del Ayuntamiento
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo y en mi carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo me permito atender el acuerdo número 24.09.19.2 de la Tercera (Tercera) Sesión de trabajo de fecha 24 (veinticuatro) de septiembre del presente, que a la letra dice:

"Se aprueba el inicio formal del proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo y se instruye al Secretario Técnico para que éste sea remido al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación y publicación en la Gaceta Municipal".

Por lo anteriormente expuesto solicito:

1. En punto de acuerdo de ayuntamiento se ratifique el inicio formal del proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo.
2. Se publique en la Gaceta Municipal para efectos de dar aviso público en base a lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dice:

Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación;

Sin más por el momento me despido de salud aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Zapotlanejo, Jalisco a 30 de Septiembre del 2019

Arq. Pedro Paul Flores Nolasco
Secretario Técnico del C.M.O.T.D.U.

RECIBIDO
07 OCT. 2019
C.C.D. Archivo
Hora: 12:30 hrs
Por: *[Signature]*

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel. (373) 734 10 24, C.P. 46435 www.zapotlanejo.gob.mx

El Presidente Municipal.-

Algún comentario al respecto.

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor o en contra.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO FORMAL DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLANEJO.

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO
LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. Y
APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO,
JALISCO.**

**INICIATIVA CON TURNO A
LAS COMISIONES EDILICIAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO JALISCO**

PRESENTE

El que suscribe, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente Iniciativa con turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como Convocante y de Participación Ciudadana como Coadyuvante, que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice que se Abrogue el actual Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, y se expida un nuevo Ordenamiento Municipal de la materia, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La presente propuesta que se plantea considera pertinente Abrogar el actual Reglamento a razón de la Reforma reciente a la Constitución Local en materia de participación ciudadana, así como del decreto número 27281 en virtud del cual se expide la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular Para la Gobernanza del Estado de Jalisco, en dicho cuerpo normativo se establece un paradigma novedoso en materia de participación ciudadana, instituyendo nuevos mecanismos y perfeccionando otros ya existentes, los cuales son:

- 1.- Plebiscito;
- 2.- Referéndum;
- 3.- Ratificación Constitucional;
- 4.- Iniciativa Ciudadana;
- 5.- Ratificación de Mandato;

10.- Una vez que los integrantes de las Comisiones Edilicias se avoquen al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de expedición de Ordenamiento Municipal como de las disposiciones legales aplicables al caso, emitirán el Dictamen que en Derecho corresponda.

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien turnar a la alta y distinguida consideración de estas Comisiones Edilicias de Gobernación y de Participación Ciudadana, los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, Aprueba y Autoriza el Turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como Convocante y de Participación Ciudadana como coadyuvante, a efecto de que se Apruebe y Autorice que se Abrogue el actual Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, y se expida un nuevo Ordenamiento Municipal de la materia.

SEGUNDO. - Notifíquese a los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Gobernación como Convocante y la de Participación Ciudadana como Coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ZAPOTLANEJO JALISCO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLANEJO JALISCO

Rubrica

LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
SINDICO MUNICIPAL

El Presidente Municipal.-

Se turna a Comisión Edilicia de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO
LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEVENGADO DEFINITIVO DEL
PERIODO 2018 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO,
JALISCO.

- 6.- Revocación de Mandato;
- 7.- Consulta Popular;
- 8.- Presupuesto Participativo;
- 9.- Comparecencia Pública;
- 10.- Proyecto Social;
- 11.- Asamblea Popular;
- 12.- Ayuntamiento Abierto;
- 13.- Colaboración Popular;
- 14.- Planeación Participativa;
- 15.- Diálogo Colaborativo; y
- 16.- Contraloría Social.

2.- Que los municipios son competentes para desarrollar algunas de estas figuras a través del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, el cual se propone como un órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación ciudadana, colaborando con el Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones podrán ser vinculatorias.

3.- Cabe hacer mención de que la constitución de dicho órgano colegiado es un mandato de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular Para la Gobernanza del Estado de Jalisco que dispone en su Artículo 28...

"Los Ayuntamientos deben constituir Consejos Municipales de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, que se conforman en los términos que dispongan sus disposiciones reglamentarias."

4.- No obstante, refiere que la conformación se establecerá en las disposiciones reglamentarias expedidas por cada Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones, otros de los mecanismos se desahogan ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para tal efecto la legislación estatal prevé el mecanismo oportuno que se tiene que seguir.

5.- En ese orden de ideas la propuesta que hoy se pone a consideración es armónica con la Ley de la materia, atendiendo con diligencia la distribución de competencias que le asiste al municipio. Asimismo otra de las figuras novedosas

que contiene la propuesta es la institución de Comités Sociales de Participación Ciudadana los cuales con un concepto más amplio vendrían a substituir a las figuras de asociaciones vecinales contempladas en el Reglamento de Participación Ciudadana que cuenta con una antigüedad de casi veinte años, el cual es obsoleto motivado por figuras anacrónicas que ya no son acordes con la realidad actual que vivimos.

6.- Con los organismos de participación ciudadana antes contemplados se establecen los mecanismos garantes que pongan a los ciudadanos al centro de la toma de decisiones fundamentales, finalmente se trae a colación la necesidad del fortalecimiento del municipio como institución para efectos de poder cumplir con el mandato constitucional, "A través del municipio se puede alcanzar un alto grado de eficacia del sistema federal mexicano, sobre todo si se logra el principio del municipio libre, pues este propicia una efectiva participación ciudadana y conlleva un fortalecimiento de las estructuras municipales..."

7.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que "...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les correspondan conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

8.- En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.
- III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."

9.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, las Comisiones de Gobernación como Convocante, y al de Participación Ciudadana como Coadyuvante, constituidas en los términos de éste Reglamento, tienen competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda. La propuesta presentada por éstas Comisiones deberá ser analizada desde varios marcos de referencia, y encontrar la coherencia en que fructifique la propuesta y sea plena norma vigente.

III.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV.- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, o otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

V.- El Presupuesto de Egresos es el documento que concentra los recursos públicos a través de partidas presupuestarias en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de la comunidad de Zapotlanejo; es también un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio. Así, el Presupuesto de Egresos es el documento que rige y permite a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Municipio durante un año fiscal. En virtud de que el Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por el esfuerzo que realiza la sociedad para cumplir con sus contribuciones municipales, es necesario maximizar sus alcances para satisfacer las necesidades primarias del Municipio. Por tal razón, el ejercicio del gasto, la administración del mismo, su seguimiento y focalización de los recursos son un aspecto central en la rendición de cuentas y en Zapotlanejo se comparte esta forma de ejercer el gasto.

VI.- Para tal efecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1° y 2° señalan los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; en donde los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Adolfo Zapotlanejo

Página 2 de 3

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se anexa al presente el documento oficial para su debida aprobación donde se realiza y expresa con detalle el gasto ejercido en el periodo fiscal del año 2018, por lo cual, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

DECRETO

ÚNICO.- Se aprueba el presupuesto devengado definitivo del periodo 2018 del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, conforme a lo aquí expresado y su respectivo anexo.

ATENTAMENTE:
Zapotlanejo, Jalisco, a los 08 días del mes de noviembre del año 2019

Rubrica

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación del presupuesto devengado definitivo del periodo 2018 del Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe L.A.P. Héctor Álvarez Contreras Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto aprobación del presupuesto devengado definitivo del periodo 2018 en el Gobierno municipal de Zapotlanejo, Jalisco, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

*Inicio
Presupuesto N.*

El Presidente Municipal.-

Algún comentario?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEVENGADO DEFINITIVO DEL PERIODO 2018 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO, SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

PRESENTE

El que suscribe, LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; me permito presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, la presente Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice la Desincorporación de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ubicado en ésta Cabecera Municipal que más adelante se describirá, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La presente propuesta que se plantea considera pertinente que se Apruebe y Autorice la Desincorporación de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ubicado al Sur de la Cabecera Municipal con una superficie de 400.0 m2 cuatrocientos metros cuadrados, en el Fraccionamiento Lomas del Valle, entre las Calles Lomas Altas y Puerto Acapulco, que más adelante se describirán sus Medidas y Linderos, a razón de que el Municipio requiere de recursos económicos para llevar a cabo las obras de infraestructura urbana que se tenían contempladas mediante el Programa Federal del Ramo 23 cuyo objeto es otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos, fondos para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal, mismos que por la política de recorte presupuestal que implementa el Gobierno Federal impactó negativamente a nuestro Municipio y a los demás del país.

2.- Que lo que se pretende es que con la obtención de recursos económicos por la venta de un bien inmueble municipal de dominio privado se realicen dichas obras de infraestructura urbana, justificando con ello que la enajenación de un inmueble responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que

Adiungo
Ej. no 50 N.

busque el interés general, realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta y realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación, como lo establecen los artículos 75, 82 fracciones I a la IV, 83, 84, 85, 87, y particularmente el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3- Una vez aprobada la desincorporación a que se refiere el párrafo anterior, los bienes se consideran como de dominio privado y sobre ellos se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Toda enajenación de bienes del dominio privado del Ayuntamiento, de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación, como lo dispone el artículo 55 de dicho Ordenamiento Municipal.

4.- Que la Jefatura de Patrimonio Municipal dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, remitió el Expediente relativo a la Escritura Pública número 49,120 de fecha 13 trece de Septiembre del año 2005 dos mil cinco pasada ante la fe del Notario Público Número 43 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, correspondiente al Predio Municipal ubicado al sur de ésta Cabecera Municipal de Zapotlanejo Jalisco, materia de la presente Iniciativa.

5.- Que con fecha 08 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, la Dirección de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, emitió la Resolución mediante la cual de Autoriza la Subdivisión de un predio de 400.0 cuatrocientos metros cuadrados de acuerdo al plano debidamente sellado y firmado, ubicado al sur de la Cabecera Municipal, objeto de la presente iniciativa.

6.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que "...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

7.- En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. "Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.
- III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."

8.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Hacienda, constituida en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda. La propuesta presentada por ésta Comisión deberá ser analizada desde varios marcos de referencia, y encontrar la coherencia en que fructifique la propuesta.

9.- Una vez que los integrantes de la Comisiones Edilicia de Hacienda se avoquen al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice la Desincorporación de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ya descrito, emitirán el Dictamen que en Derecho corresponda.

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien turnar a la alta y distinguida consideración de ésta Comisión Edilicia de Hacienda, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, Aprueba y Autoriza el Turno a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de que se Apruebe y Autorice la Desincorporación de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ubicado al Sur de la Cabecera Municipal con una superficie de 400.0 m2 cuatrocientos metros cuadrados, en el Fraccionamiento Lomas del Valle, entre las Calles Lomas Altas y Puerto Acapulco.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ZAPOTLANEJO JALISCO, NOVIEMBRE DE 2019
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLANEJO JALISCO

Rubrica

LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice la Desincorporación de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco.

El Presidente Municipal.-

Se turna a Comisión Edilicia de Hacienda.
Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, QUE
TIENE POR OBJETO AUTORIZAR, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO
DE PERMUTA.**

INICIATIVA CON TURNO A
LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA.

C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

PRESENTE

El que suscribe, LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; me permito presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, la presente Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice la Desincorporación de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ubicado en ésta Cabecera Municipal que más adelante se describirá, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

V- La presente propuesta tiene como objeto desincorporar del patrimonio municipal un bien inmueble y otorgar en contrato de PERMUTA un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ubicado en la delegación de la Purísima con una superficie de 100.0 m2 cien metros cuadrados, por un inmueble ubicado en la Delegación de la Purísima de 196.34 ciento ochenta y seis metros cuadrados, propiedad del C. Zeferino Arévalo Márquez, mismos inmuebles que se describen sus Medidas y Linderos en los anexos de la presente iniciativa.

VI- Que con fecha 05 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, la Dirección de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, emitió al suscrito la solicitud que presentó el ciudadano, Zeferino Arévalo Márquez donde propone se realice contrato de permuta entre él y el ayuntamiento de Zapotlanejo.

VII- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que "...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

VIII- En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

I. "Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.

II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.

III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a efficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."

IX- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Hacienda, constituida en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda. La propuesta presentada por ésta Comisión deberá ser analizada desde varios marcos de referencia, y encontrar la coherencia en que fructifique la propuesta.

X- Una vez que los integrantes de la Comisiones Edilicia de Hacienda se avoquen al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice la Desincorporación de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ya descrito, para la posterior celebración de contrato de permuta, emitirán el Dictamen que en Derecho corresponda.

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien turnar a la alta y distinguida consideración de ésta Comisión Edilicia de Hacienda, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, Aprueba y Autoriza el Turno a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de que se Apruebe y Autorice la Desincorporación y posterior celebración de contrato de permuta de un Bien Inmueble de Dominio Privado del Municipio de Zapotlanejo Jalisco.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ZAPOTLANEJO JALISCO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLANEJO JALISCO

Rubrica

LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal.-

Se turna a Comisión Edilicia de Hacienda.
Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
----- ASUNTOS VARIOS -----

El Presidente Municipal, no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras


Síndico Municipal

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez


Secretario General

Lic. Josué Nefalí De la torre Parra

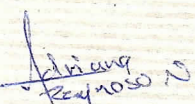
Regidores Propietarios:



Lic. María Concepción Hernández Pulido



Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro



Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño



C. Alfredo Camarena Pérez



Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez



Mtro. Martín Acosta Cortes



Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo



Lic. Susana Álvarez Serrato



C. Ana Delia Barba Murillo



C. José Martín Flores Navarro



Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui



Lic. Rubén Ramírez Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 34 treinta y cuatro, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre de 2019.